

dustrial de Arganda del Rey (Madrid), una vez constituido y de acuerdo con la convocatoria, toma los siguientes acuerdos:

1.º Convocar a los opositores admitidos por Resolución de 14 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), a las doce horas del día 28 de abril de 1979, en el Instituto de Electricidad y Automática (Facultad de Ciencias Físicas, Universidad Complutense, Madrid-3), para efectuar, si procede, el sorteo público del orden de actuación de los opositores, recibir de éstos los correspondientes «curriculum vitae», trabajos de investigación y la Memoria del plan de investigación para el tercer ejercicio, así como hacerles entrega del temario para realizar el cuarto ejercicio.

2.º Convocar igualmente a los opositores para las doce horas del día 14 de mayo de 1979, en la Biblioteca del Instituto de Electricidad y Automática, para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Presidente del Tribunal, José García Santesmases.

8534

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Biología general (interfacultativa con Farmacia y Medicina)» (Facultad de Ciencias), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.**

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de cinco plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Biología general (interfacultativa con Farmacia y Medicina)» de las Facultades de Ciencias, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación proceder a la iniciación del primer ejercicio, a las quince treinta horas del día 7 de mayo próximo, en el laboratorio de Biología (planta primera) de la Facultad de Biología de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria).

En el acto de presentación, los señores opositores presentarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado para la práctica del tercer ejercicio. Asimismo, se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Se ruega a los opositores que presenten siete ejemplares del programa y del extracto del historial científico y docente.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Presidente, Emilio Fernández-Galiano.

8535

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Citología» de Facultades de Ciencias de Universidad por la que se convoca a los señores opositores.**

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Citología» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las ocho y treinta horas del día 18 de junio próximo, en el Departamento de Morfología Microscópica de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y —en todo caso— del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel Losada Villasante.

## MINISTERIO DE TRABAJO

8536

**ORDEN de 26 de febrero de 1979 por la que se convoca concurso para cubrir 14 plazas de categoría d) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10.1. de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, y artículo 1.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo,

aprobado por el Decreto 1874/1968, de 27 de julio, según redacción dada a los mismos por el artículo 2.º del Real Decreto-ley 14/1978, de 7 de junio,

Este Ministerio ha acordado convocar concurso para cubrir 14 plazas de categoría d) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo y las que puedan producirse hasta la resolución del mismo.

Dicho concurso tendrá lugar entre funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal que hayan prestado un año de servicios en sus carreras de origen.

El plazo para concursar será de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigirse las instancias al excelentísimo señor Ministro del Departamento, por conducto de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las que, en su caso, podrán acompañar relación circunstanciada de méritos.

Las condiciones de aptitud que concurren en los aspirantes serán apreciadas en su conjunto, previa solicitud de informes a la Inspección Central de Tribunales o a la Inspección Fiscal, según corresponda, y oída la Sala de Gobierno del Tribunal Central de Trabajo.

Los concursantes que resulten nombrados Magistrados de Trabajo pasarán en su día a la situación de supernumerarios en las carreras de procedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, en relación con el apartado b) del artículo 46, 1, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y apartado b) de los artículos 42, 1, del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de 28 de diciembre de 1967 y 36, 1, del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal de 27 de febrero de 1969.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

8537

**RESOLUCION del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Ingenieros superiores del citado Servicio.**

Ampliadas las plantillas presupuestarias del Cuerpo de Ingenieros Superiores del Organismo autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por Consejo de Ministros de 23 de julio de 1977, se ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer plazas en la plantilla del citado Cuerpo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de acuerdo con la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, sobre reconocimiento de los servicios previos en la Administración Pública, y con la Orden de 2 de octubre de 1978, para acceso a vacantes existentes en niveles superiores, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 34 plazas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos y de Montes) del Organismo autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, incrementadas en 14 plazas previstas de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 5.1 del Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y de las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, de conformidad con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, conforme a los siguientes turnos:

1.1.1. Turno restringido de funcionarios.—De conformidad con la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978, se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir un máximo de cinco plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, entre los funcionarios de carrera del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica que estando en posesión de la titulación requerida aspiren a una plaza de nivel superior.

1.1.2. Turno restringido.—De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir un máximo de 12 plazas para aquellos aspirantes que teniendo la titulación requerida estén contratados en la actualidad y continúen a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

1.1.3. Turno libre.—La convocatoria libre de concurso-oposición dispondrá de 31 plazas, más las que no sean cubiertas a través de los turnos restringidos.

## 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

## 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición entre quienes reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria. Constará de las siguientes fases y pruebas:

### 1.3.1. Fase de concurso.

Consistirá en la presentación, para su posterior puntuación de acuerdo con lo previsto en la base 7.1.1, de los méritos aportados por los candidatos a ingreso. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

### 1.3.2. Fase de oposición.

Consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Ejercicio teórico: Se efectuará en dos sesiones. En la primera sesión se desarrollará por escrito un tema del grupo I, sobre «Generalidades sobre protección de vegetales», y otro del grupo II, sobre «Estructura y actividades del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica».

En la segunda sesión se desarrollarán igualmente, por escrito un tema del grupo III, «Inspección fitopatológica», y otro del grupo IV, «Organización del Estado, Administración Pública y Derecho administrativo».

El tiempo máximo para el desarrollo de cada uno de estos temas será de una hora y media.

De cada uno de los cuatro grupos del programa anexo a la presente Resolución se extraerán, al azar, dos temas, de los cuales los concursantes podrán elegir uno para su exposición.

Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de tres horas, de casos prácticos relacionados con los temas del grupo V.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Para el turno restringido de funcionarios de la presente convocatoria el aspirante deberá tener la condición de funcionario de carrera del Organismo y estar en posesión del título requerido.
- Para el turno restringido de la presente convocatoria, el aspirante deberá ser funcionario eventual, interino o contratado del Organismo en la plaza igual a la de la escala objeto del concurso-oposición y continúen prestando sus servicios a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Los interesados podrán obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Registro General del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7.

### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, al ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el pago.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de este Organismo, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subdirector general, Jefe del Servicio, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», constanding en la misma el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este

Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

##### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, dos Vocales y un Secretario del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, y dos Vocales más; uno, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y otro, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Se nombrarán, además, tantos suplentes como miembros titulares tiene el Tribunal.

##### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

##### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo en la fase de oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

##### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

##### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

##### 6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

##### 6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

##### 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Organismo.

##### 6.7. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

##### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

##### 7.1.1. Valoración de los méritos en la fase de concurso.

Los méritos en la fase de concurso que se celebrará antes que la oposición serán valorados por el Tribunal con una puntuación máxima de diez puntos, teniendo en cuenta solamente los méritos alegados en que se aporte prueba documental, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios ininterrumpidos prestados en el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y que en el momento de la publicación de esta convocatoria continúe prestándolos: 0,8 puntos.

b) Por cada año de servicios prestados en el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, no incluidos en el apartado a), o en puestos de trabajo de la Administración Pública relacionados directamente con la sanidad vegetal: 0,3 puntos.

En los dos apartados a) y b), las funciones de años se valorarán proporcionalmente.

c) Otras titulaciones académicas: hasta un punto.

d) Trabajos, publicaciones y otros méritos que sean aportados por los opositores para su valoración por el Tribunal: hasta 1,5 puntos.

En cualquier caso, todos los aspirantes podrán pasar a la siguiente fase de oposición.

##### 7.1.2. Sistema de calificación de los ejercicios en la fase de oposición.

Cada uno de los cuatro temas del ejercicio teórico y el ejercicio práctico serán calificados, por separado, de 0 a 10 puntos, siendo la calificación resultante la media aritmética de las calificaciones de los cuatro temas del ejercicio teórico y del ejercicio práctico. Para aprobar será necesario obtener cinco puntos, como mínimo, en la calificación resultante, y será eliminatorio el 0 en uno de los temas del ejercicio teórico o en el ejercicio práctico.

##### 7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase concurso y en la fase oposición.

7.3. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos, todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en los casos no previstos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

##### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas definitivamente convocadas.

##### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

##### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá el Tribunal a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excedan del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

##### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia o fotocopia (que deberá presentarse, acompañada del original para su compulsación) del título de Ingeniero Superior Agrónomo o de Montes o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

##### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio la prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 13 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, José Luis Cervigón Cartagena.

## Programa

## GRUPO I

*Generalidades sobre protección de vegetales*

Tema 1. Los insectos.—Insectos útiles y perjudiciales bajo aspectos fitosanitarios. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 2. Los ácaros.—Acaros útiles y perjudiciales bajo aspectos fitosanitarios. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 3. Los nematodos.—Nematodos útiles y perjudiciales bajo aspectos fitosanitarios. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 4. Los vertebrados.—Vertebrados útiles y perjudiciales bajo aspectos fitosanitarios. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 5. Virus, micoplasmas y bacterias.—Microorganismos útiles y perjudiciales bajo aspectos fitosanitarios. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 6. Los hongos.—Hongos útiles y perjudiciales bajo aspectos fitosanitarios. Tipos de daño que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 7. Las malas hierbas y otros vegetales.—Especies nocivas bajo aspectos fitosanitarios. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 8. Las fisiopatías.—Agentes perjudiciales. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de defensa.

Tema 9. La estimación de daños producidos por las plagas.—Criterios estimativos de daños. Evaluación de pérdidas. Índices de plaga. Umbrales económicos.

Tema 10. Los productos fitosanitarios.—Clasificación según su naturaleza, utilidad y modo de acción. Formulaciones. Características de los principales tipos de formulados.

Tema 11. La estabilidad de los plaguicidas.—Degradación y metabolismo. Los residuos y su consideración práctica.

Tema 12. La peligrosidad de los plaguicidas.—Degradación y metabolismo. Los residuos y su consideración práctica.

Tema 13. La aplicación de los plaguicidas.—Técnicas de aplicación. Material fitosanitario. Factores que condicionan la aplicación según las distintas técnicas.

Tema 14. Los frutales.—Problemática fitosanitaria. Descripción y discusión de los distintos medios de protección fitosanitaria bajo los aspectos económicos y ecológicos.

Tema 15. El olivo.—Problemática fitosanitaria. Descripción y discusión de los distintos medios de protección fitosanitaria bajo los aspectos económicos y ecológicos.

Tema 16. La Vid.—Problemática fitosanitaria. Descripción y discusión de los distintos medios de protección fitosanitaria bajo los aspectos económicos y ecológicos.

Tema 17. Los cítricos.—Problemática fitosanitaria. Descripción y discusión de los distintos medios de protección fitosanitaria bajo los aspectos económicos y ecológicos.

Tema 18. Los cereales.—Problemática fitosanitaria. Descripción y discusión de los distintos medios de protección fitosanitaria bajo los aspectos económicos y ecológicos.

Tema 19. Forestales.—Problemática fitosanitaria. Descripción y discusión de los distintos medios de protección fitosanitaria bajo los aspectos económicos y ecológicos.

Tema 20. Horticolas.—Problemática fitosanitaria. Descripción y discusión de los distintos medios de protección fitosanitaria bajo los aspectos económicos y ecológicos.

## GRUPO II

*Estructura y actividades del Servicio de Defensa Contra Plagas e Inspección Fitopatológica*

Tema 21. Las Las Organizaciones para la protección de plantas.—La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (Roma, 1951). La Organización Europea y Mediterránea para la Protección de Plantas y otras Organizaciones regionales de protección fitosanitaria. Los Servicios Nacionales de Protección de Plantas.

Tema 22. Las Estaciones de Avisos Agrícolas.—Justificación de su creación. Misiones, organización y funcionamiento. Lucha dirigida e integrada.

Tema 23. Las campañas fitosanitarias.—Justificación de las mismas. Organización y medios para su realización. Análisis de los resultados.

Tema 24. El control de los medios de defensa vegetal.—Justificación del control oficial de los plaguicidas. Reglamentación española sobre esta materia.—El Registro Oficial Central de Productos y Material Fitosanitario.

Tema 25. El control de productores, distribuidores y aplicadores de plaguicidas.—Reglamentación española sobre esta materia. El Registro Oficial de Productores y Distribuidores de Productos y Material Fitosanitario.

Tema 26. La homologación de productos fitosanitarios.—Distintos aspectos a considerar para la homologación. Condicionamientos implícitos al registro de un producto fitosanitario.

Tema 27. Comprobación de la eficacia de los plaguicidas (I). Ensayos de laboratorio: finalidad, planteamiento y metodología.

Tema 28. Comprobación de la eficacia de los plaguicidas (II). Ensayos de campo: finalidad, planteamiento y metodología.

Tema 29. Toxicidad de los plaguicidas para el hombre y animales domésticos.—Parámetros toxicológicos. Metodología para realizar los ensayos toxicológicos y evaluar la peligrosidad. Reglamentación española sobre esta materia.

Tema 30. Toxicidad de los plaguicidas para la fauna terrestre.—Parámetros toxicológicos. Metodología para realizar los ensayos toxicológicos y evaluar la peligrosidad. Reglamentación española sobre esta materia.

Tema 31. Toxicidad de los plaguicidas para la fauna acuicola.—Parámetros toxicológicos. Metodología para realizar los ensayos toxicológicos y evaluar la peligrosidad. Reglamentación española sobre esta materia.

Tema 32. Los residuos plaguicidas.—Determinación y evaluación. Metodología para la fijación de niveles admisibles en piensos y alimentos.

Tema 33. Resistencias de las plantas a los plaguicidas.—Detección y medición de las resistencias: principios generales, metodología, registro de datos y expresión e interpretación de resultados.

Tema 34. Las radiaciones ionizantes.—Tipos de radiaciones, ionizantes. Marcado radiactivo y sus aplicaciones de fitosanidad. Otras aplicaciones fitosanitarias de las radiaciones ionizantes.

Tema 35. La utilidad de los plaguicidas.—Factores que determinan su utilidad y eficacia. Aparición de resistencias de las plagas a los plaguicidas. Tipos de resistencias.

## GRUPO III

*Inspección fitopatológica*

Tema 36. La inspección fitosanitaria.—Su justificación en el comercio de plantas y productos vegetales. La introducción de organismos exóticos. Medios y repercusiones. Las cuarentenas: concepto, necesidad y medidas de cuarentena.

Tema 37. La inspección fitosanitaria.—Fases de inspección en las importaciones y exportaciones: tramitación, toma de muestras, inspección propiamente dicha y consideraciones finales. Relaciones con otros Organismos de la Administración.

Tema 38. Tratamientos de cuarentenas en plantas y productos vegetales.—Métodos químicos y físicos. Discusión de los mismos.

Tema 39. La importación de productos de almacén.—Consideraciones generales. Problemática fitosanitaria. Aspectos específicos de su inspección. Tratamientos de cuarentenas.

Tema 40. La importación de maderas.—Consideraciones generales. Legislación fitosanitaria vigente. Problemática fitosanitaria. Aspectos específicos de su inspección. Tratamientos de cuarentena.

Tema 41. La importación de patata.—Consideraciones generales: patata de siembra y de consumo. Legislación fitosanitaria vigente. Aspectos específicos de su inspección. Tratamientos de cuarentena.

Tema 42. La importación de productos hortofrutícolas.—Consideraciones generales. Legislación fitosanitaria vigente. Problemática fitosanitaria. Tratamientos de cuarentena.

Tema 43. La importación de plantas (I).—Consideraciones generales y problemática fitosanitaria. Estaciones de cuarentena.

Tema 44. La importación de plantas (II).—Legislación fitosanitaria vigente. Aspectos específicos de su inspección. Tratamientos de cuarentena.

Tema 45. La exportación de frutos cítricos.—Problemática fitosanitaria de los principales países importadores. Aspectos específicos de su inspección.

Tema 46. La exportación de frutos de hueso y pepita.—Problemática fitosanitaria de los principales países importadores. Aspectos específicos de su inspección.

Tema 47. La exportación de patata de consumo.—Problemática fitosanitaria de los principales países importadores. Aspectos específicos de su control e inspección.

Tema 48. La exportación de hortalizas.—Problemática fitosanitaria de los principales países importadores. Organismos de cuarentena transmisibles en las principales hortalizas.

Tema 49. La exportación de flor cortada.—Problemática fitosanitaria de los principales países importadores. Aspectos específicos de su inspección.

Tema 50. La exportación de plantas vivas.—Problemática fitosanitaria: Inspección de viveros y exigencias de los países importadores.

Tema 51. La inspección fitosanitaria en régimen de cabotaje.—Consideraciones generales. Reglamentación fitosanitaria vigente.

Tema 52. Normalización de frutas y hortalizas.—Normas internacionales: Protocolo de Ginebra. Manipulación de los productos hortofrutícolas.

Tema 53. Conservación de frutas y hortalizas frescas.—Alteraciones parasitarias y no parasitarias. Tratamientos de posrecolección y discusión de los mismos.

#### GRUPO IV

##### Organización del Estado, Administración Pública y Derecho Administrativo

Tema 54. El Estado: Concepto, evolución, elementos y clases. La Constitución: Concepto y clases. Idea general del régimen político. Formas de Gobierno.

Tema 55. La Constitución Española: Antecedentes, principios que inspiran y estructura. Derechos y libertades fundamentales reconocidos en la misma. Deberes. Garantías: Los recursos de inconstitucionalidad y de amparo. El Defensor del Pueblo. Suspensión de derechos.

Tema 56. Las Cortes Generales Españolas: Composición y funciones. Los Diputados y Senadores: Elección, duración del mandato, derechos y deberes. Funcionamiento de las Cámaras. Las Diputaciones Permanentes.

Tema 57. Organos Superiores de la Administración del Estado en España. La Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 58. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y cese; responsabilidad, funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Secretarios del Estado y Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Otras Unidades administrativas.

Tema 59. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores Civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Los órganos colegiados de la Administración periférica del Estado.

Tema 60. La Administración Institucional. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Los Organismos Autónomos: Creación, extinción, organización y funcionamiento.

Tema 61. El Ministerio de Agricultura: Organización actual y funciones. Su organización periférica: Divisiones Regionales y Delegaciones Provinciales. Los principales Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura: Organización y funciones.

Tema 62. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Antecedes, estructura orgánica y funciones.

Tema 63. Inspección Fitopatológica. Ley de Plagas del Campo. Convenio de Roma. Documento unificado de exportación. Zonas de inspección y competencias en la materia de los Ministerios de Agricultura, Comercio e Interior.

Tema 64. Las Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos. Los Reglamentos administrativos.

Tema 65. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 66. Idea general de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en España. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Régimen vigente.

Tema 67. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Funcionarios de la Administración Central y Local: Disposiciones por las que se rigen. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 68. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

#### GRUPO V

##### Práctico

(Contestar las cuestiones que ponga el Tribunal sobre los temas siguientes.)

Tema 69. Reconocimiento y clasificación de organismos útiles y perjudiciales.

Tema 70. Reconocimiento de daños en los vegetales, producidos por agentes perjudiciales.

Tema 71. Seguimiento de estados fenológicos y observaciones meteorológicas.

Tema 72. Métodos prácticos de seguimiento de insectos.

Tema 73. Métodos prácticos de seguimiento de ácaros.

Tema 74. Métodos prácticos de seguimiento de hongos.

Tema 75. Métodos prácticos de observación de nematodos.

Tema 76. Métodos de captura de organismos perjudiciales.

Tema 77. Evolucionarios de insectarios.

Tema 78. Ensayos de eficacia de plaguicidas.

Tema 79. Técnicas de tratamientos terrestres.

Tema 80. Técnicas de tratamientos aéreos.

Tema 81. Productos fitosanitarios.

Tema 82. Campañas fitosanitarias.

Tema 83. La inspección fitosanitaria.

Tema 84. Certificados fitosanitarios.

Tema 85. Las cuarentenas.

Tema 86. Tratamientos de cuarentena.

#### 8538

**RESOLUCION del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Ingenieros técnicos del citado Servicio.**

Ampliadas las plantillas presupuestarias del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del Organismo Autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por Consejo de Ministros de 23 de julio de 1977 se ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer plazas en la plantilla del citado Cuerpo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de acuerdo con la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, sobre reconocimiento de los servicios previos en la Administración Pública, y con la Orden de 2 de octubre de 1978 para acceso a vacantes existentes en niveles superiores, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 39 plazas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas y Forestales) del Organismo Autónomo, Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, incrementadas en 15 plazas previstas de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta, uno, del Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y de las que se pueden producir hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, de conformidad con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, conforme a los siguientes turnos:

1.1.1. Turno restringido de funcionarios.—De conformidad con la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir un máximo de cinco plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, entre los funcionarios de carrera del Servicio de Defensa contra Plagas e